

**ORDENANZA N° 3523/2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 594/2026 Mensaje N° 010/2026 enviado por el DEM y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/2008, que establecen la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados destinado a Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que, la necesidad de fortalecer el parque automotor y el equipamiento municipal destinado a la prestación de servicios públicos y a la atención de los requerimientos de la comunidad local.

Que, el Municipio debe garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos esenciales, tales como mantenimiento urbano, recolección y tratamiento de residuos, conservación de calles y caminos, obras públicas y demás tareas inherentes al funcionamiento del gobierno local.

Que, para ello resulta necesario incorporar equipamiento, maquinaria y rodados que permitan optimizar los recursos existentes, mejorar la eficiencia operativa de las áreas municipales y brindar respuestas más rápidas y efectivas a las necesidades de los vecinos.

Que, la adquisición del equipamiento, maquinaria y rodados detallados en la presente ordenanza permitirá mejorar significativamente la capacidad de respuesta del Municipio en materia de servicios públicos, mantenimiento urbano y obras de infraestructura.

Que, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe los aportes correspondientes para la concreción de dicho objetivo.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1.123/2008, el otorgamiento de aportes de fondos no reintegrables destinados a la adquisición de,

“2026 - Año del 240° Aniversario del natalicio del Brigadier  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - SANTA FE



Gral. Don Estanislao López  
MARIA DEL MAR DELFABO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 5.1.2026
N° 3523
12/14

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3523/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

equipamiento, maquinaria y rodados necesarios para la correcta atención de los requerimientos de la comunidad local.

**ARTÍCULO 2º)** Del monto total a percibir, establécese la siguiente distribución:

\* El noventa por ciento (90%) será destinado a la adquisición de equipamiento, maquinaria y rodados, los cuales serán definidos por el Departamento Ejecutivo Municipal en función de las prioridades que determine.

\* El diez por ciento (10%) restante será destinado a la ejecución de un Plan de Emergencia de Ripiado o Reripiado, priorizando calles no afectadas por la obra de cloacas, en los siguientes barrios:

- \* Barrio Sur
- \* Barrio Sur Oeste
- \* Barrio Oeste
- \* Pedro Castro
- \* Los Algarrobos

El resto de los barrios que se encuentren afectados por la obra de cloacas deberán ser restituidos en condiciones adecuadas por las empresas contratistas correspondientes.

**ARTÍCULO 3º)** El monto total del subsidio solicitado asciende a la suma de Pesos Quinientos sesenta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 00/100 (\$565.774.778,00).

**ARTÍCULO 4º)** Facúltase al Sr. Intendente Municipal, Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a gestionar el financiamiento total para la adquisición de lo detallado en el Artículo N° 2 de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los fondos mencionados al presupuesto vigente, con sus actualizaciones, modificaciones y/o ampliaciones, y a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias.

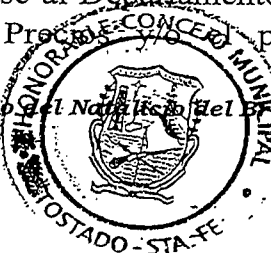
**ARTÍCULO 6º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ser necesario, a afectar fondos de Rentas Generales Municipales a fin de garantizar la adquisición del equipamiento y la ejecución del plan previsto.

**ARTÍCULO 7º)** Los proyectos definitivos correspondientes tanto a la adquisición de maquinaria como al Plan de Emergencia de Ripiado deberán ser presentados al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

**ARTICULO 8º)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Concurso de Proyectos, procedimiento administrativo que

"2026 - Año del 240º Aniversario del Nacimiento del Brigadier Gral. Don Estanislao López"

Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - SANTA FE



MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 15/5/26
Nº 45186 12/5

correspondiere, con destino a la adquisición de los bienes necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

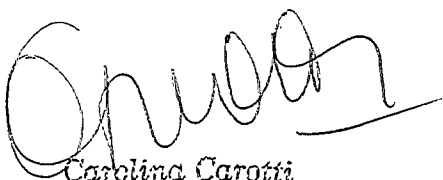
**ARTICULO 9°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los boletos de compra-venta pertinentes y/o todo tipo de documentación y/o acuerdos necesarios para la adquisición del equipamiento, maquinaria y rodados antes mencionados, y a los fines de su posterior inscripción registral.

**ARTICULO 10°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al patrimonio municipal, el equipamiento, maquinaria y rodados que se adquieran en virtud de la presente Ordenanza.

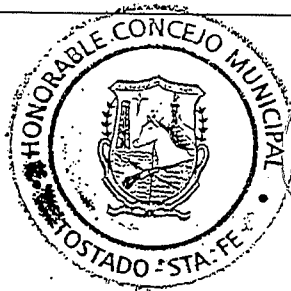
**ARTICULO 11°)-** De Forma.

**ARTICULO 12°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS.**



Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



MARIA DEL MAR DELFABRO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 5/5/26	
N° 45188	12/4